



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, dos de diciembre de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos."*****

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Esmeralda Rivera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y dos y cincuenta y tres**, partida **Ciento cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y seis**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ESMERALDA RIVERA** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOS": El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: **CONTRATAR** a **FRANCISCO JAVIER MONTOYA GALVEZ**, mayor de edad, con Documento Único de



Identidad Numero cero dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos veintiséis guion siete y Numero de Identificación Tributaria Un mil diez guion cero cuarenta y un mil sesenta y siete guion ciento dos guion nueve, para que realice actividades de vigilancia cuidando la iluminación y decoración navideña del parque municipal, a partir del dos de diciembre de dos mil catorce al siete de enero dos mil quince, se le cancelara un salario de Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40) mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Víctor Manuel Bonilla Ramírez, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado con personas de las comunidades de Nueva Concepción, La Sabana y San Carlos Lempa del Sector Costa de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en la conmemoración del cuarenta aniversario de la masacre de La Cayetana, la cual se realizo el sábado veintinueve de noviembre de dos mil catorce en La Cayetana, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Valeriano Rivas, la cantidad de Cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44) en concepto de pago por transporte realizado con personas de las comunidades de Cañada Arenera, Puente de Oro y San Nicolás Lempa del Sector San Nicolás Lempa de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en la conmemoración del cuarenta aniversario de la masacre de La Cayetana, la cual se realizo el sábado veintinueve de noviembre de dos mil catorce en La Cayetana, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Diecinueve 25/100 dólares (\$19.25) en concepto de pago por almuerzos suministrados a miembros del Concejo Municipal, en reunión realizada el día dos de diciembre de dos mil catorce, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar el segundo Incremento por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,900.00) al proyecto: "CONSTRUCCION DE PASARELA EN COMUNIDAD SAN ANDRES LOS ACHIOTES", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Veintiocho mil doscientos treinta y tres 33/100 dólares (\$28,233.33), y estaba presupuestado ejecutarse con Veintitrés mil trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$23,333.33), la cantidad a incrementar se tomara de la disponibilidad de fondos con cuenta el proyecto: "ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ASIGNACION 2014". Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR VOLCAN, ASIGNACION 2014", por un total de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 84/100 DÓLARES (\$8,972.84) que se tomaran del Fondo FODES 75%.-COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR VOLCAN, ASIGNACION 2014", y se aperturara con la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 84/100 DÓLARES (\$8,972.84) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Miguel Méndez



Villalobos, la cantidad de Setenta y seis 00/100 dólares (\$76.00) en concepto de pago por un banner de cinco por uno punto un metro y un banner de dos por un metro, utilizados en la Asamblea Municipal de rendición de cuentas año dos mil catorce y aprobación de presupuesto municipal año dos mil quince, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a CALTEC, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta y nueve 10/100 dólares (\$79.10) en concepto de pago por una limpieza general y mantenimiento preventivo, lubricación y ajustes de la fotocopiadora Copystar, Modelo CS-2050, Serie J3158594 propiedad de esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Co Latino DE R.L., la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00) en concepto de pago por publicación de notificación de resultado, Licitación Pública No. 02/AMT/2014, "Mantenimiento de Calle que conduce de la Comunidad Las Pampitas hacia la Comunidad El Delirio, Asignación año 2014", fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, medida tres por tres pulgadas, tarifa Diez 00/100 dólares (\$10.00), posición desplegados, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) en concepto de pago complemento por suministro de setecientos almuerzos para asistentes a asamblea municipal de rendición de cuentas y aprobación del presupuesto dos mil quince, realizada el pasado veintiocho de noviembre de dos mil catorce, a razón de Tres 00/100 dólares (\$3.00) cada uno, en la Casa Comunal de la Ciudad de Tecoluca, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Magno González Vásquez (Distribuidora Salvadoreña), la cantidad de Ciento ochenta y dos 96/100 dólares (\$182.96) en concepto de pago por diez cajas de papel higienico jrt ecológico de seis por



doscientos cincuenta metros, hoja doble que serán utilizados en las instalaciones del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y en las instalaciones de esta Alcaldía y seis fardos de lejía blanco sol populino de setenta y dos unidades que serán utilizadas en las instalaciones de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a CALTEC, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos sesenta y siete 25/100 dólares (\$367.25) en concepto de pago por un Drum Kyocera mita Km-2050 y un clutch de arrastre de papel para fotocopiadora Kyocera, modelo KM-2050, serie J3158594 propiedad de esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a PBS EL SALVADOR S.A. de C.V., la cantidad de Ciento veintisiete 92/100 dólares (\$127.92) en concepto de pago por setenta y cinco gms ocho punto cinco por once pulgadas papel (cuarenta resmas de papel bond tamaño carta) que serán utilizadas en la Fotocopiadora propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, considerando que es necesario modificar la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, publicada en el Diario Oficial Numero Ciento cuatro, Tomo Numero Trescientos ochenta y siete, de fecha cuatro de junio de dos mil diez, aprobada mediante Decreto Legislativo Numero Trescientos cincuenta y uno, debido a que no estaba regulada la actividad económica específica de generación de energía solar; por lo que se vuelve un imperativo regulado, por lo que es conveniente reformar la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, para crear un hecho generador, para que las empresas generadoras de energía solar puedan pagar sus impuestos bajo la nueva modalidad de dicha actividad económica. Por lo anterior este Concejo en uso de las facultades legales conferidas en el Artículo 204 ordinal 6° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 3 numeral 6, 30 numeral 4, 34 del Código Municipal y los Artículos 2 y 7 inciso primero de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Reforma de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Tecoluca, Departamento de San



Vicente, publicada en el Diario Oficial Numero Ciento cuatro, Tomo Numero Trescientos ochenta y siete, de fecha cuatro de junio de dos mil diez, aprobada mediante Decreto Legislativo Numero Trescientos cincuenta y uno, debido a que no estaba regulada la actividad económica específica de generación de energía solar y presentarla a la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, para su respectiva aprobación. CERTIFIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 0018-016634-2 denominada: **“ELABORACION DE MONOGRAFIA MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y sello de Tesorería Municipal para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a ACOACEIG DE R.L., la cantidad de Cien 76/100 dólares (\$100.76) en concepto de pago por cuatro resmas de papel de seguridad tamaño oficio que será utilizado en el Registro del Estado Familiar, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)**; en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la Cuenta de Ahorro del Fondo FODES 75% y será depositada a la Cuenta Corriente del Fondo FODES 25%. Dicha cantidad se prestara para entrega de aguinaldo al Alcalde, Sindico Municipal, Miembros del Concejo y empleados y empleadas municipales y será reintegrara a la cuenta de Ahorro del Fondo FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar se entregue la cantidad que devenga el Alcalde, Sindico Municipal, Miembros del Concejo Municipal y empleados y empleadas municipales, en concepto de aguinaldo. Dicho aguinaldo será del cien por ciento, para los empleados y empleadas que cumplen al doce de diciembre de dos mil



catorce, seis meses de estar laborando en esta Municipalidad, según Reglamento Interno de Trabajo y se entregara aguinaldo proporcional a los empleados y empleadas que al día doce de diciembre de dos mil catorce, no tuvieran seis meses de laborar para esta municipalidad. La cantidad correspondiente al aguinaldo será depositada a la cuenta de ahorro en donde se deposita el salario mensual al Alcalde, Sindico Municipal, Miembros del Concejo y empleados y empleadas municipales y se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.-
COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas promoción dos mil catorce del Centro de Bienestar Infantil San Carlos Lempa de esta jurisdicción, a realizarse el día doce de diciembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Juana Elvira Amaya González; Representante de las educadoras del Centro de Bienestar Infantil.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas promoción dos mil catorce del Segundo Año de Bachillerato General del Complejo Educativo Rafaela Suarez de esta Ciudad, a realizarse el día diez de diciembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a José Oscar Villalta Chavarría; Coordinador del Segundo Año de Bachillerato. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Enmanuel Isafas Rosales Bonilla, la cantidad de Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33) en concepto de pago por transmisión en vivo del programa "La Alcaldía junto a la Comunidad", producido en Radio Tehuacán los días viernes de dos de la tarde a las tres de la tarde durante septiembre, octubre y noviembre de dos mil catorce, siendo el costo total Cien 00/100 dólares (\$100.00) por mes, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Ciento noventa y seis 00/100 dólares (\$196.00) en concepto de pago por un relay para pito, dos hules de barra estabilizadora, tres cuartos de aceite 80W-90 y una reparación de caja, para el Pick up marca Futian, placa numero Cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00) en concepto de contribución para entrega del premio del segundo lugar del torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el día doce de diciembre de dos mil catorce en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad El Porvenir; Cantón Las Anonas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del diez al doce de diciembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar se entregue aguinaldo al personal que labora de forma eventual en esta Municipalidad. Dicho aguinaldo será del cien por ciento, para los empleados que cumplen al doce de diciembre de dos mil trece, seis meses de estar laborando en esta Municipalidad, según Reglamento Interno de Trabajo y se entregara aguinaldo proporcional a los empleados y empleadas que al día doce de diciembre de dos mil trece, no tuvieran seis meses de laborar en esta municipalidad. La cantidad correspondiente al aguinaldo será entregada por medio de cheque y se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Treinta y uno 50/100 dólares (\$31.50) en concepto de pago por almuerzos suministrados a personas que contaron y empaquetaron juguetes a ser entregados a los sectores que conforman el municipio, juguetes que serán entregados en las



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



fiestas navideñas a los niños y niñas del municipio de Tecoluca, realizado el lunes ocho de diciembre de dos mil catorce, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Tanislagos Ramos, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Quinientos ochenta y nueve**, partida **Un mil dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS TANISLAGOS RAMOS** por encontrarse deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas promoción dos mil catorce del Tercer año Sección "A" Opción Contador del Instituto Nacional Cantón El Pacún de esta jurisdicción, a realizarse el día trece de diciembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Rubia Griselda Dubon Martínez; Directora del Instituto. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la entrega de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de bonificación en el marco de las festividades navideñas dos mil catorce, a diez personas que forman parte del personal que labora en maquinaria, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) se entregara a cada uno en efectivo previo el descuento de ley, haciendo un total general de Quinientos cincuenta y cinco 60/100 dólares (\$555.60), se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la entrega de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de bonificación en el marco de las festividades navideñas dos mil catorce, a catorce personas que forman parte del



personal que labora realizando trabajo eventual en diferentes áreas administrativas y de servicio, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) se entregara a cada uno en efectivo previo el descuento de ley, haciendo un total general de Setecientos setenta y siete 84/100 dólares (\$777.84), se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la entrega de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de bonificación en el marco de las festividades navideñas dos mil catorce, a once personas que apoyan en la organización comunitaria, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) se entregara a cada uno en efectivo previo el descuento de ley, haciendo un total general de Seiscientos once 16/100 dólares (\$611.16), se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 51 literal “g” del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que registre ante el Registro Nacional de Armas; dos armas, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación:

Matricula	Marca	Tipo	Serie	Calibre	Modelo	Pavón	Largo de cañón	Número de registro
121574074	Armscor	Revolver	A881979	38” Esp	200	Negro	4	157407
121574073	Armscor	Revolver	A873037	38” Esp	202	Negro	4	157407

COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA GENERAR AUTONOMIA ECONOMICA A INTEGRANTES DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, por un total de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA GENERAR AUTONOMIA ECONOMICA A INTEGRANTES DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 18 de la LACAP, vista la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de la Licitación Publica No. 03/AMT/2014 **"MEJORAMIENTO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA**, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **SANCHEZ CRISTALES S.A. DE C.V.**, la contratación de las diversas obras para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA**, por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 38/100 DÓLARES (\$104,466.38)**, ya que su oferta ha sido evaluada a satisfacción. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 7 en relación a los Artículos 3 numeral 2 y Artículo 72 y 77 del Código Municipal, tomando en cuenta que en el municipio de Tecoluca, el Presupuesto Municipal se realiza en forma participativa donde la decisión la toman los ciudadanos, **ACUERDA:** **APROBAR el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS** para el ejercicio fiscal del año dos mil quince, por un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 92/100 DOLARES (\$3,504,174.92)**, incluyendo las Disposiciones Generales que regulan la ejecución



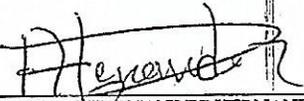
"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

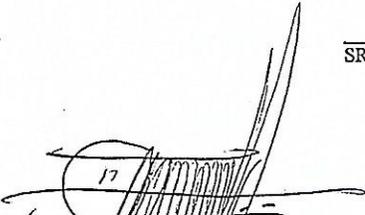


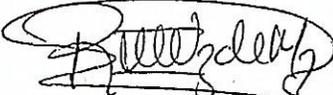
y seguimiento del presupuesto, entrará en vigencia a partir del primero de enero de dos mil quince. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria y Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, salvan su voto en relación al Acuerdo Numero Once de la presente Acta.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

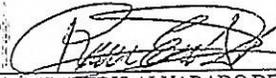

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

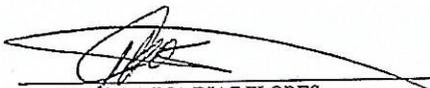
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL